



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004114-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

SAN IGNACIO;

10 OCT. 2024

**VISTO;** el INFORME N° 35 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R y el Memorando N° 2477 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI /D., sobre la Adecuación y Reubicación de la Plaza de Sub-Director de Áreas Técnicas a Sub-Director IE en la IE de la modalidad Técnico Productiva "ARZOBISPO OSCAR ROMERO", por el Proceso de Racionalización 2024 - Momento de Reordenamiento, y;

### CONSIDERANDO;

Que, es política de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, garantizar el uso racional de sus recursos humanos, materiales y financieros, en función a la demanda educativa de las comunidades de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en el artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de trabajo, el Presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio nacional, conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, según el artículo 75° de la referida Ley, precisa que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización, asimismo que el proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e instituciones educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las instituciones educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa;

Que, con Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial", la misma que, deroga la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, así como en programas educativos", cuyo objetivo es regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención.

Que, en relación al numeral 7.12 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobada por Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, a fin de comunicar excepcionalmente para el año 2024, las actividades, disposiciones y el cronograma de las reuniones de trabajo para implementación de las etapas preparatoria (Julio), analítica y evaluativa (Agosto - Noviembre), en el marco del proceso de racionalización, en la que UPP comunicó a las CORA DRE/GRE y CORA UGEL, un cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de racionalización, así como las actividades que se implementan en la etapa evaluativa y el cronograma de las reuniones de trabajo a realizarse con los especialistas de cada DRE/UGEL a nivel nacional.





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004114-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

Que, en el numeral 4.1.3 sobre la adecuación de plazas, aprobada por Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, señala que es la acción mediante la cual una plaza vacante orgánica (sin contrato o encargatura) u ocupada (nombrado), de un determinado cargo, es adecuada a otro cargo en función a los lineamientos de la presente norma técnica, sin que esto implique incremento de presupuesto en el costo de la plaza y demás asignaciones, dentro de su régimen laboral y área de desempeño. Así mismo, está permitida la adecuación de: a) plaza de director a subdirector de IE; b) entre los cargos de profesor, profesor de innovación pedagógica (en este caso puede ser viceversa) y profesor de educación física, y c) entre cargos jerárquicos, según corresponda.

Que, Mediante INFORME N° 35 - 2024/GR.CAJ-DRE/UGEL.SI/OPDI-R, la dirección de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional UGEL San Ignacio, emite el informe de Adecuación de la Sub-Director de Áreas Técnicas a Sub-Director IE. **Cabe mencionar que la plaza ocupada por personal encargado fue autorizada por la Resolución N° 6817-2015/ED-SI.**

Que, dentro de las disposiciones generales de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, menciona que, en todas las etapas del proceso de racionalización, es de uso obligatorio el SIRA WEB en su versión vigente, en el cual ya se aprobó la adecuación del cargo con vigencia al 2025 para el cambio de nomenclatura de la plaza en mención, para asegurar el servicio educativo en el nuevo año lectivo.

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por los implementadores de la Evaluación Extraordinaria del Proceso de Racionalización 2024 - CORA UGEL San Ignacio y visado por los jefes de Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional y Asesoría Jurídica y Responsable de la Unidad de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su reglamento aprobado mediante D.S. N° 011 - 2012 - ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004 - 2013 - ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la R.V.M. N° 071-2024-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 2900-2024 GR,CAJ/DRE.CAJ, cuyo Artículo 2° encarga excepcionalmente, a partir del 8 de octubre del 2024 en las funciones de director de la UGEL San Ignacio a don Clever Antonio, Fuentes Ramírez en adición a sus funciones de Jefe de Gestión Pedagógica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – ADECUAR la Plaza de Sub-Director de Áreas Técnicas a Sub-Director IE, por el Proceso de Racionalización 2024, con vigencia del 01 de ENERO del 2025, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución quedando como se detalla a continuación:**

N°	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	LUGAR	DISTRITO	CÓDIGO DE LA PLAZA	ADECUACIÓN DE PLAZA	JORN. LAB.
01	TÉCNICO PRODUCTIVO	0594721	ARZOBISPO OSCAR ROMERO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	117621321112	SUBDIRECTOR IE	40





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 004114-2024-GR.CAJ DRE/UGEL.SI.

### ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la oficina de Administración

– Unidad de Personal proceder a la actualización del Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y desplazamiento según lo dispuesto en el artículo segundo de la presente Resolución, de la Institución Educativa de la modalidad Técnico Productiva, inmersa en dicho proceso de reubicación de plaza según el siguiente detalle:

#### NIVEL TECNICO PRODUCTIVO

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CAP 2025							TOTAL PLAZAS
		Director	Sub Director IE	Profesor	Prof. Jerárquico	AIP	Auxiliar Educación	Personal Administrativo	
1	ARZOBISPO OSCAR ROMERO – San Ignacio – San Ignacio	1	1	15	-	-	-	1	18

### ARTÍCULO TERCERO. - AFÉCTESE, a la cadena presupuestal

correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 para el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

### ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite

Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique a la IE de la modalidad Técnico Productiva, comprendida en la presente resolución, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 – Ley General de Procedimiento Administrativo.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Clever Antonio Fuentes Ramírez**  
 DIRECTOR (E)  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



